

San José de Cúcuta, 30 de octubre de 2019

LA ESCUELA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "AMALTHEA"

HACE CONSTAR

Que, **GILBER ESNEIDER CLAVIJO HERRERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.081.393.046 de Gigante, presto sus servicios como Docente bajo la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIFICO Y TRANSITORIO**, desde el 1 de octubre del 2018 al 1 de octubre del 2019. En las jornadas diurnas.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.



HENRY DÍAZ
DIRECTOR

Elaborado: Naida T.



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº **001152** DE 2018



Código: F-TH-GH02-01

Fecha Aprobación: 08/01/13

Versión: 02

Página 1 de 3

Entre los suscritos, a saber: **JUAN ALBERTO BITAR MEJIA**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.489.449** expedida en Cúcuta mediante Decreto No. 000019 del 01 de enero de 2016 y posesionado según Acta No. 6334 de la misma fecha como **Director**, en tal condición **representante legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, establecimiento público adscrito al Departamento Norte de Santander creado mediante Ordenanza Departamental No. 018 del 18 de julio de 2003, identificado con NIT 890500890-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO, IDS o CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, **GILBER ESNEIDER CLAVIJO HERRERA** mayor de edad, con domicilio en CÚCUTA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1081393046** expedida en GIGANTE, quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, se ha celebrado por mutuo consentimiento y por modalidad directa **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian y previas las siguientes consideraciones: 1) Que, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud con base en las políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. 2) Que, conforme a la estructura organizacional del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, la Dirección debe desarrollar su misión atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y de sus planes de acción, ejecutando actividades y procesos para alcanzar las metas institucionales. 3) **EL INSTITUTO** deja expresa constancia con respecto de que resulta necesario y pertinente celebrar el presente contrato, dado que el mismo contiene un fin específico de obtener servicios de apoyo a la gestión realizada por la Entidad, por cuanto no se cuenta con personal de planta con este perfil o el que existe no es suficiente para desarrollar las actividades descritas en el objeto del presente contrato, aplicándose la modalidad directa establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; TÍTULO 2 Decreto 1082 de 2015. Se ha determinado la necesidad y oportunidad de celebrar el presente contrato, según consta en los anexos que hacen parte integral de él, sea para apoyar la gestión de su sede o para la ejecución de proyectos, circunscritos los servicios que aquí se detallan a ello y sin prever en ningún caso subordinar al (a) la contratista, lo cual no aceptará ni tolerará éste (a) en ningún caso y bajo ninguna excusa. 4) Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas exorbitantes de terminación, interpretación y modificación unilateral a favor del **INSTITUTO**, así como las de multas, penal por el 10% del valor del contrato y de caducidad a que se refiere la Ley 80 de 1993. Y, 5) Que se cuenta con apropiación presupuestal suficiente, como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se integra a este instrumento, para respaldar la celebración del presente Contrato. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** En desarrollo del presente contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **INSTITUTO o CONTRATANTE** a: Prestar servicios Profesionales para desarrollar la Vacunación Antirrábica Canina y felina en el área urbana de la zona Metropolitana del Municipio de Cúcuta del Departamento Norte de Santander, para lo cual se tendrá en cuenta lo estimado por el programa de zoonosis de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud y protección social para desarrollar sus funciones y apoyar según competencias departamentales definidas en el Plan territorial de salud en el marco de la Resolución 1841 de 2013 – Plan decenal de Salud Pública, en el marco de su propuesta, el proyecto o plan al que accede este instrumento y las indicaciones del Instituto Departamental de Salud (sin que ello constituya subordinación de ninguna clase). **PARÁGRAFO: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR:** Además de las actividades que se le asignen acordes al perfil del (de la) contratista, se compromete a: 1. Desarrollar las actividades de Vacunación Antirrábica Canina y Felina en el área urbana del área Metropolitana del Municipio de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, que incluye convocatoria, organización, logística y transporte de Vacunas, desechos y demás acciones que impliquen el buen desarrollo de la actividad. 2. Desarrollar acciones de promoción de la Salud estableciendo actividades de Sensibilización a la comunidad en Tenencia Responsable de Mascotas. 3. Desarrollar con el grupo de Trabajo las actividades de aplicación de la vacuna antirrábica canina y felina. 4. Desarrollar y garantizar las actividades de custodia de la temperatura óptima del biológico (cadena de frío) Vacuna Antirrábica canina y Felina. Apoyar jornadas de vacunación antirrábica canina del Departamento. 5. Apoyar las acciones de control de foco de otras zoonosis. 6. Apoyar monitoreo y seguimiento a las EPS e IPS con respecto a las guías y protocolos de las zoonosis de interés de la salud pública. 7. Presentar los informes correspondientes y consolidación de la información de Vacunación Antirrábica. 8. Las demás actividades que se le asignen, acordes al perfil del contratista y objeto del contrato. 9. Participar activamente en las visitas o jornadas integrales en salud y/o institucionales, que se programen durante cada mes por parte de Instituto Departamental de Salud. 10. Desarrollar la recolección de Residuos Patógenos, producto de la Vacunación Antirrábica. 11. Responder por los elementos que le sean asignados en cumplimiento de sus actividades. 12. Apoyar la Estrategia de Vacunación Antirrábica canina en otras jurisdicciones cuando la situación lo amerite en pro del cumplimiento de metas. **PRODUCTOS DOCUMENTALES A PRESENTAR INICIADO EL CONTRATO:** Elaborar y desarrollar un plan de trabajo y cronograma para el cumplimiento del objeto del contrato. **PRODUCTOS DOCUMENTALES A PRESENTAR DURANTE EL CONTRATO:** Presentar de forma puntual los informes de actividades mensuales programadas y ejecutadas, informes generados, actas de reunión, informe bimestral consolidado. **PRODUCTOS DOCUMENTALES A PRESENTAR FINALIZADO EL CONTRATO:** Informe consolidado final de base de datos actualizada, Informe final que incluya las actividades desarrolladas, logros obtenidos, relación de la información generada y/o manejada en medio

Av. 0 Calle. 10 Edificio Rosetal oficina 311. Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5714643.

www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° **001152** DE 2018



Código: F-TH-GH02-01

Fecha Aprobación: 08/01/13

Versión: 02

Página 2 de 3

físico y magnético en cumplimiento a la ley general de archivo. **OTRAS OBLIGACIONES GENERALES:** 1). Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes del Sistema General de Seguridad social, en Salud, Pensiones, y Riesgos Laborales, 2). Brindar apoyo y participación a las actividades inherentes al SG-SST según el perfil del contratista. 3). Presentar el esquema de vacunación requerido de acuerdo a las actividades objeto del contrato. 4). Para el desarrollo de las actividades inherentes al contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** deberá contar con sus propios medios y equipos de cómputo con software legal. 5). Realizar Inscripción en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP. 6). **EL (LA) CONTRATISTA** ejercerá las actividades inherentes al objeto del contrato por su cuenta y riesgo. 7). **EL (LA) CONTRATISTA** ejecutará las demás actividades que le sean asignadas, según su perfil, la dependencia a la que presta sus servicios y/o el proyecto al cual accede el deberá informar a la Dirección por escrito cualquier irregularidad que afecte la prestación de sus servicios, incluida cualquier orden, subordinación o fijación de horarios (diferente a la programación de actividades dentro de horas hábiles o por jornadas con vehículos o equipos de la Entidad, lo cual demandará obviamente la sujeción del colaborador a la disposición de los mismos). **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Término de ejecución del contrato del 21 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2018, previa suscripción del acta de inicio correspondiente y afiliación al SGSS (Salud, Pensión y ARL); en todo caso, sin exceder la presente vigencia fiscal y con pago proporcional por fracciones inferiores finalmente ejecutadas. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma a todo costo de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2666667), que incluye la remuneración de los servicios, gastos de desplazamiento y manutención a que hubiere lugar y toda tasa, impuesto o especie - incluido IVA - incorporado al servicio; suma que se pagará así: A. la suma de \$ 666667, Fracción del mes de Noviembre (21 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2018); y, B. UN (01) contado mensualidad vencida, por valor de \$2000000. **PARÁGRAFO:** Se dará trámite a la cuenta una vez presentados los siguientes documentos: a) Informe de actividades y constancia de cumplimiento de los servicios prestados, a entera satisfacción, suscrita por el (la) Supervisor (a); b) Constancias de pago de aportes al SGSS en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; c) Especies tributarias, estampillas y otros tributos a que haya lugar. d) para el primer pago se requiere el certificado del curso de inducción expedido por el SG-SST de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual en la ciudad de San José de Cúcuta, Calle 10 Av. 0, Piso 3, Edificio Rosetal. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2941 de 2018. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El (la) Contratista aportará garantía que ampare el CUMPLIMIENTO de sus obligaciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución pactado y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** adquiere las siguientes obligaciones: a) Tiene la facultad de ejercer la supervisión del mismo a través del servidor asignado al efecto u otro que posteriormente se indique; b) Se obliga para con **EL (LA) CONTRATISTA** a prestarle la colaboración necesaria para el correcto cumplimiento del contrato; c) Pagará el monto de los honorarios en los términos pactados, sujeto en todo caso al PAC y a la oportunidad de acreditación de los requisitos por parte del (de la) Contratista. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL (LA) CONTRATISTA:** **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con la entidad contratante a lo siguiente: 1.) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del presente Contrato de acuerdo a la propuesta presentada. 2.) Responder por los elementos, bienes y en general los elementos que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado, los cuales serán devueltos o entregados a su respectivo Coordinador en el mismo estado de conservación a la terminación del presente contrato. 3) En general, cumplir con los objetivos, actos, obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. 4.) Dar cumplimiento estricto a sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social, aportes que deberá hacer dentro de los períodos establecidos por el reglamento en cada mensualidad; el pago extemporáneo, así como la evasión o elusión de sus aportes, constituirán causal expresa de terminación del contrato. 5) Cumplir con los pagos de los tributos que afecte el presente contrato de prestación de servicios. 6.) Desarrollará el objeto del presente contrato con total autonomía, sin que exista subordinación y, por lo tanto, no se generará relación laboral o dependencia alguna para con **EL INSTITUTO**, ni entre éste y los eventuales colaboradores o dependientes del (de la) Contratista; cualquier viso de subordinación de parte de representantes del IDS deberá ser reportado por el (la) Contratista a la Dirección, como obligación de resultado a su cargo. 7) Si en el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato se desarrollan proyectos, obras, escritos, que impliquen derechos de autor, acepta sin condiciones que los mismos serán de propiedad del **INSTITUTO**, estando en la obligación de transferirlos a la Entidad. 8) A realizar el trámite de informe y cobro durante el mes inmediatamente siguiente al período de ejecución correspondiente, so pena de incurrir eventualmente en causal de Multas. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL Y OTROS EVENTOS:** El presente Contrato se puede dar por terminado de forma unilateral, si a juicio del **INSTITUTO** así se determina. Para tal efecto, bastará la comunicación del evento que la entidad hará llegar al (a la) **CONTRATISTA** a la dirección registrada por él (ella) informándole sobre el incumplimiento u otra causal de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA:** **EL INSTITUTO** podrá imponer al contratista, a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 001152 DE 2018		
	Código: F-TH-GH02-01	Fecha Aprobación: 08/01/13	

Página 3 de 3

contrato en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria y de multas debidamente impuestas podrá ser descontado por EL INSTITUTO directamente de los saldos que existan a favor del (de la) CONTRATISTA o imputados a la garantía única.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGILANCIA Y CONTROL: La Supervisión del presente Contrato será ejercida por Profesional Universitario Responsable Zoonosis, o por cualquier otra persona que la Dirección del INSTITUTO señale. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SEGURIDAD SOCIAL.** El (la) supervisor (a) del presente contrato verificará que EL (LA) CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) y haga sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL (LA) CONTRATISTA declara no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, sea con respecto del IDS ó de la red pública y privada de prestadores de servicios de salud y entes asistidos, sea directamente ó a través de interpuesta persona, de que tratan la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y su adición establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en alguna otra norma. Cualquier omisión o reticencia será responsabilidad suya, de manera que debe declarar al IDS oportunamente cualquier interés, vínculo ó contraposición de intereses para con él y/o las ESEs e IPS de Norte de Santander y otros actores, y abstenerse de actuar de cualquier manera en lo que le vincule en este sentido, so pena de incurrir en causal de terminación de su contrato y sin perjuicio de otras acciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Cuando se requiera el desplazamiento de EL (LA) CONTRATISTA a sitios diferentes a la sede del IDS, se proveerá al efecto reconocimiento de gastos de desplazamiento por valor de \$ 60.000 día Pernoctado - \$ 30.000 día No Pernoctado; estos desplazamientos están sujetos a las necesidades requeridas por el programa a criterio del supervisor y se pagarán una vez cumplido el mismo, deberán ser legalizados en un término no superior a ocho (08) días hábiles. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NORMAS APLICABLES:** Le son aplicables al presente contrato las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales aplicables a la contratación directa de prestación de servicios así como a los aportes al SGSS en salud, pensiones y riesgos laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal; para su ejecución, de la aprobación de la garantía única - si a ella hubo lugar -, de la entrega de documentos necesarios - como la afiliación al SGSS (Salud, Pensión y ARL) - y de la suscripción del acta de inicio entre Supervisor y Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD:** EL (LA) CONTRATISTA, sin perjuicio de lo dispuesto sobre garantías, mantendrá indemne al Contratante ante cualquier eventualidad o contingencia derivada de la ejecución del contrato. En esas condiciones, se acuerda: EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto Departamental de Salud o CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por su causa, por sus subcontratistas o proveedores durante o con ocasión de la ejecución de sus servicios u obras. El IDS, a solicitud del CONTRATISTA ó por su omisión o demora ante aviso por cualquier medio, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONTRATANTE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el CONTRATANTE en un momento determinado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al (a la) CONTRATISTA por cualquier medio, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude a aquel por cualquier concepto. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN:** EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, ni subcontratar, sin el previo consentimiento del INSTITUTO, el cual debe constar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FINAL.** Hacen parte integral de este acuerdo el proyecto o iniciativa al cual accede el mismo, estudios previos, propuesta, soportes de hoja de vida, disponibilidad presupuestal y cualquier comunicación o documento producido por las partes en fase previa y ejecución del mismo.

En constancia, se firma el presente contrato a

21 NOV 2018

JUAN ALBERTO ENTAR MEJIA
Director IDS, Contratante

GILBER ESNEIDER CLAVIJO HERRERA
Contratista, NIT 1081393046-1

Revisó: Cherry Grigorio Suarez Yañez
Asesor Jurídico

Elaboró: Liliana Jarama Hernández Mariño
P.U Contratista Grupo Recursos Humanos

I.D.S.
LEGALIZADO

Fecha 21 NOV 2018

Av. 0 Calle. 10 Edificio Rosetal oficina 311. Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5714643.
www.ids.gov.co Cúcuta - Norte de Santander.



UNIVET CUCUTA

UNIDAD MÉDICA VETERINARIA
AVENIDA O N° 18-26 CAOBOS TELEFONO: 5718568
Nit- 1136880100-8

San José de Cúcuta, 30 de Marzo de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el señor Gilber Esneider Clavijo Herrera, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.081.939.046 expedida en Gigante (Huila), laboro en la Unidad Médica Veterinaria UNIVET CUCUTA, desempeñando el cargo de Médico veterinario zootecnista, desde el día 03 de Diciembre de 2016 al 30 de Marzo de 2018, desarrollando sus funciones con responsabilidad y total sentido de pertenencia; hasta la liquidación total de la empresa.

Se expide a petición del interesado

Atentamente

Norma Yaneth Garay Gutiérrez

Gerente

Cc 37.245.228



San José de Cúcuta, 01 de Diciembre de 2016

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el señor Gilber Esneider Clavijo Herrera, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.081.939.046 expedida en Gigante (Huila), laboro en la Clinica Veterinaria MASCOVET, desempeñando el cargo de Médico veterinario zootecnista, desde el día 01 de Diciembre de 2015 al 01 de Diciembre de 2016, desarrollando sus funciones con responsabilidad y total sentido de pertenencia.

Se expide a petición del interesado

Atentamente

RAMON PARADA

Gerente

Cc 88.222.103 de CUCUTA

UNIVET CUCUTA



UNIDAD MÉDICA VETERINARIA CUCUTA
AVENIDA 0 N° 18-26 CAOBOS TELEFONOS -5718568

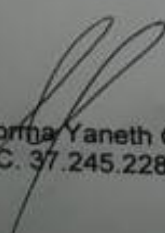
San José de Cúcuta. 30 de noviembre de 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el señor Gilber Esneider Clavijo Herrera identificado con cedula de ciudadanía número 1.081.393.046 de Gigante (Huila), laboro en la Unidad Medico Veterinaria UNIVET CUCUTA, desempeñando el cargo de Médico Veterinario Zootecnista, dese el día 05 de junio de 2010 al 30 de noviembre de 2015, desarrollando sus funciones con responsabilidad y total sentido de pertenencia.

Se expide a favor del interesado.

Atentamente



Norma Yaneth Garay Gutiérrez
CC. 37.245.228 de Cúcuta Ns



COMITÉ DE GANADEROS
DEL CAQUETA

AGROFINANCIAMOS
porque impulsamos el desarrollo del campo

DEPARTAMENTO
DE FINANCIAMIENTO

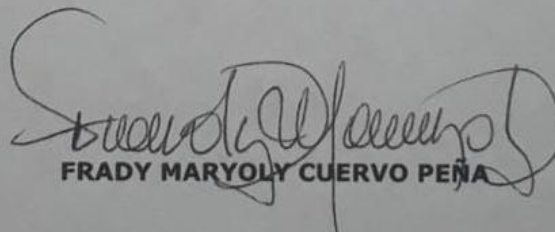
**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE
FINANCIAMIENTO "AGROFINANCIAMOS" DEL COMITÉ
DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DEL CAQUETA**

CERTIFICA QUE:

El Médico Veterinario Zootecnista **GILBER ESNEIDER CLAVIJO HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.081.393.046 expedida en La Plata - Huila, estuvo vinculado desde el 02 de noviembre de 2009 hasta el 31 de mayo de 2010, como Asesor Externo del departamento de financiamiento y asistencia técnica del Comité Departamental de Ganaderos, prestando el servicio de asistencia técnica a los beneficiarios de los créditos línea FINAGRO adelantados por éste Comité en el marco del convenio suscrito con el Banco Agrario de Colombia.

Durante este período se caracterizó por su responsabilidad, honestidad y puntualidad en el desempeño de sus funciones.

Dada en Florencia Caquetá, a los 31 días del mes de mayo de 2010.


FRADY MARYOLY CUERVO PEÑA

Carrera 11 Cll 19 esquina.
Tel.: 435 7414 Cel.: 313 441 1686
Florencia - Caquetá



SOMOS UNICOS EN COLOMBIA

Instituto Superior De Ejecutivos & Ciencias Económicas

Nit 6802930-9

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO N° 2338 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA.

SEDE A CALLE 3ra # 7 - 57 Gigante Huila

SEDE B. Cra 6 Cile 5ta INSTITUCION EDUCATIVA EVA OROZCO Gigante Huila

TEL 3115518569 - 3125653783

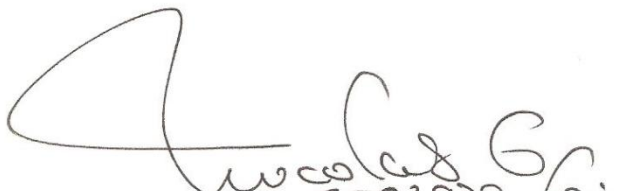
EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EJECUTIVOS Y CIENCIAS ECONOMICAS ISDE

HACE CONSTAR

Que el señor GILBER ESNEIDER CLAVIJO HERRERA identidad con cedula de ciudadanía No. 1081393046 de Gigante Huila, laboro en esta institución como Docente de hora cátedra en el Programa Técnico Laboral en Medicina Veterinaria y Zootecnia durante el periodo comprendido entre el 6 de julio de 2009 al 30 de mayo de 2010.

El Instituto Superior de Ejecutivos y ciencias Económicas se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el señor GILBER ESNEIDER CLAVIJO HERRERA.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 10 del Mes Marzo del 2011.



NICOLAS SANTIAGO GUZMAN
DIRECTOR GENERAL



Escuela Latinoamericana De Ganadería Tropical

Nit 900108671-2

EL SUSCRITO PRESIDENTE CERTIFICA QUE

El Sr. GILBER ESNEIDER CLAVIJO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía 1081.393.046 De La Plata (Huila), laboró en esta organización desempeñándose como **INSTRUCTOR** en las áreas de **PRODUCCION ANIMAL, INSEMINACIÓN ARTIFICIAL y DIAGNOSTICO REPRODUCTIVO** durante los meses de Febrero a Junio de 2009 en la Provincia De Los Ríos, República Del Ecuador.

La presente constancia se emite en Guayaquil (Ecuador) a los 03 días del mes de Junio de 2009.

Para constancia se firma:

JUAN JAVIER GARCÍA BUSTOS
M.V.Z;Esp. cMSc.
C.C 16'187.304 De Florencia (Caquetá)

ASOGANPLAT

RECONOCIMIENTO

A

Gilber Esneider Clavijo Herrera

POR CONTROL SANITARIO DE ESPECIES
BOVINAS Y EQUINAS EN LA 158 FERIA
GANADERA Y V FESTIVAL EQUINO

[Signature]
MIDREBES
Mesa de Ganaderos y
Equinos de La Plata
ASOGANPLAT

21 DE JULIO DE 2006

ASOCIACION DE GANADEROS DE LA PLATA